



REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE HACIENDA



*"Año del Fomento de las Exportaciones"*

ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. 104-2018

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, aprueba el Pliego de Condiciones Específicas y designa los peritos del Procedimiento de Urgencia para la **"Contratación de consultoría de servicios profesionales para la estandarización y simplificación de procesos de los bienes de uso, bienes de consumo, cuentas por pagar y cuentas por cobrar como parte del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (SIAFE), Referencia núm. PAFI-MAE-PEUR-2018-0001"**.

**VISTA:** la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

**VISTO:** el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

**VISTO:** el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

**VISTO:** el Informe de Situación Actual, emitido por el Comité de Peritos Técnicos, de fecha diez (10) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

**VISTA:** la Certificación de Disponibilidad de Fondos, Expediente núm. 96, de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), emitida por la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio.

**VISTO:** el Certificado de Apropiación Presupuestaria.

**VISTA:** la Resolución núm. 221-2018, de fecha veintiún (21) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), que declara de urgencia el procedimiento de excepción para la contratación de consultoría de servicios profesionales para la estandarización y simplificación de procesos de los bienes de uso, bienes de consumo, cuentas por pagar y cuentas por cobrar como parte del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (SIAFE).

**VISTO:** el Informe de Recomendación de Priorización, emitido por el Comité de Peritos Técnicos.

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas.

**CONSIDERANDO:** que en fecha echa veintiún (21) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), se emite la Resolución núm. 221-2018, que declara de urgencia el procedimiento de excepción para la contratación de consultoría de servicios profesionales para la estandarización y simplificación de procesos de los bienes de uso, bienes de consumo, cuentas por pagar y cuentas por cobrar como parte del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (SIAFE).

P.A.



**CONSIDERANDO:** que por tales motivos, el Ministerio de Hacienda hace el llamado para la convocatoria del presente procedimiento como “Procedimiento de Urgencia”.

**CONSIDERANDO:** que el presente Comité, previo al cumplimiento de las facultades indicadas en la precitada Ley núm. 340-06 y Decreto núm. 543-12, deberá verificar la disponibilidad de fondos, a través de la Certificación de Disponibilidad de Fondos, según el numeral 4 del artículo 4 y artículo 32 del indicado Decreto núm. 543-12.

**CONSIDERANDO:** que en el Certificado de Apropiación Presupuestaria y en la Certificación de Disponibilidad de Fondos, Expediente núm. 96, consta que el Ministerio de Hacienda, cuenta con la debida aprobación presupuestaria para el año 2018, para la “contratación de consultoría de servicios profesionales para la estandarización y simplificación de procesos de los bienes de uso, bienes de consumo, cuentas por pagar y cuentas por cobrar como parte del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (SIAFE)”, por un monto de **cuarenta millones de pesos dominicanos con 00/100 (RDS\$40,000,000.00)**.

**CONSIDERANDO:** que en vista de que la ejecución del contrato abarcará varios años, el Ministerio de Hacienda adoptará para los años 2019 y 2020, las previsiones necesarias para garantizar el pago de las obligaciones contraídas, previendo la existencia de las apropiaciones presupuestarias correspondientes, conforme lo establecido en el artículo 32 del precitado Decreto núm. 543-12.

**CONSIDERANDO:** que fue elaborado el Pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento de Referencia núm. PAFI-MAE-PEUR-2018-0001.

**CONSIDERANDO:** que para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

**CONSIDERANDO:** que el numeral 4 del párrafo del artículo 6 de la precitada Ley núm. 340-06, establece que serán considerados como casos de excepción y no una violación a la ley, las compras y contrataciones de bienes o servicios que por situaciones de urgencia no permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno.

**CONSIDERANDO:** que asimismo, el artículo 3 del Reglamento de Aplicación núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), dispone que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las compras y contrataciones de bienes o servicios que se realicen mediante el procedimiento de urgencia.

**CONSIDERANDO:** que el numeral 3 del artículo 3 del referido Reglamento de Aplicación núm. 543-12, define que las situaciones de urgencia: “Son situaciones de caso fortuito, inesperadas, impredecibles, inmediatas, concretas y probadas, en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley, en tiempo oportuno”.

Handwritten signature and initials in blue ink.



**CONSIDERANDO:** que el párrafo I del artículo 36, del referido Reglamento de Aplicación de la citada Ley núm. 340-06, contenido en el Decreto núm. 543-12, establece que: “Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.

Por los motivos antes expuestos y dentro de las facultades conferidas por el artículo 36, del Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), este Comité de Compras y Contrataciones:

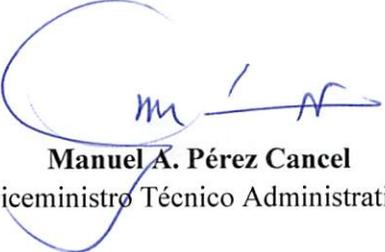
### RESUELVE

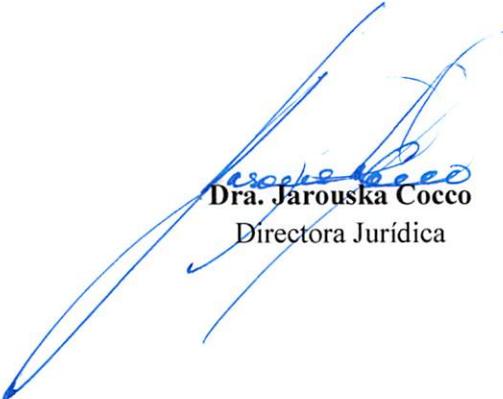
**PRIMERO: APROBAR,** como al efecto **APRUEBA,** el Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de Urgencia para la “**Contratación de consultoría de servicios profesionales para la estandarización y simplificación de procesos de los bienes de uso, bienes de consumo, cuentas por pagar y cuentas por cobrar como parte del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (SIAFE), Referencia núm. PAFI-MAE-PEUR-2018-0001**”.

**SEGUNDO: DESIGNAR,** como al efecto **DESIGNA,** el Comité de Peritos Técnicos del presente procedimiento, integrado por los señores Victor Fernandez y Vanessa Mota, Consultores Externos; Clemencia Vargas y Belkiz Tejada, Directora de Planificación y Directora Legal de la Dirección General de Bienes Nacionales, respectivamente; Wandy Hierro y Edward María, Encargado Departamento Contabilidad Patrimonial y Administrador de Redes de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), respectivamente; y Gabriel Jonas Prisma, Encargado Departamento Desarrollo Funcional y Normativo del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), como peritos para evaluar las propuestas técnicas y económicas de los potenciales oferentes.

**TERCERO: ORDENAR,** como al efecto **ORDENA,** a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio, la elaboración de la convocatoria en el marco del procedimiento de Referencia núm. **PAFI-MAE-PEUR-2018-0001.**

**DADO** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veinticuatro (24) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.).

  
**Manuel A. Pérez Cancel**  
Viceministro Técnico Administrativo

  
**Dra. Jarouska Cocco**  
Directora Jurídica



**Florinda Matrilé Lajara**  
Directora Adm. Recursos Financieros



**Tomasina Tolentino de Mckenzie**  
Directora de Planificación y Desarrollo



**Yamile Musa Slim**  
Responsable de la Oficina de Libre  
Acceso a la Información

